



Reglamento de las Divisa RFAE

Con el objetivo de promocionar el vuelo de cross se crean las Divisas RFAE de Parapente.

1 REQUISITOS

1 INSINGIA AGUILABRONCE

Distancia 100 Km.

2 INSIGNIA AGUILA PLATA

Distancia 150 Km.

3 INSIGNIA AGUILA ORO

Distancia 200 Km.

4 INSIGNIA AGUILA DIAMANTE

Distancia 250 Km.

2 CONDICIONES Y REQUISITOS PARA LA CONCESIÓN DE INSIGNIAS

2.1 CONDICIONES ESPECIALES

Los vuelos se podrán efectuar en cualquier orden, y cualquier vuelo valdrá para cualquier insignia, siempre que cumpla con los requisitos establecidos.

2.2 PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación del vuelo será de 15 días a partir de la fecha de ejecución en la que se deberá aportar todos los datos posibles para su estudio por la CTN de Parapente y se enviará al correo electrónico parapentectnp@gmail.com o enviarlo a la web designada por la comisión.

2.3 CONCESION DE INSIGNIAS

La RFAE corresponde conceder las insignias a petición de la CTNP y mantendrá un registro de los nombres de los pilotos y la fecha en que se haya completado el vuelo puntuable para la correspondiente insignia.

2.4 REGISTRADOR DE VUELO

El registrador de vuelo constará de un navegador portátil del sistema GPS en la función de memorización del recorrido para su posterior comprobación y validación del vuelo efectuado. No todos los GPS son compatibles con los programas de validación; el piloto cuidará de informarse de la lista de modelos válidos.

El piloto es el único responsable del buen funcionamiento, mantenimiento y correcta configuración de su aparato.

2.5 REQUISITOS DE LICENCIA DEPORTIVA

Para vuelos de insignia es necesario tener Licencia Deportiva en vigor con habitación estatal.

2.6 MEDIDA DE DISTANCIA

La distancia se medirá en línea recta entre los dos puntos más lejanos del track

Reglamento revisado el 31/10/2012 por la Comisión Técnica Nacional de Parapente

Gregori Ferrer Argelich
Presidente de la CTNP de Parapente de RFAE

